

Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos,
Región 9 | Agencia de Protección Ambiental de California



CalEPA
California Environmental
Protection Agency



JUSTICIA AMBIENTAL
PLAN DE ACCIÓN DEL CUMPLIMIENTO
DE LA LEY 2023

JUSTICIA AMBIENTAL

PLAN DE ACCIÓN DEL CUMPLIMIENTO

DE LA LEY 2023

Memorando de Acuerdo sobre Esfuerzos de Colaboración en el Cumplimiento de la Ley y Garantía del Cumplimiento en Comunidades Oprimidas

Antecedentes

El 10 de septiembre de 2021, La Región 9 de la EPA de los EE.UU (USEPA, por sus siglas en inglés) y la EPA de California (CalEPA, por sus siglas en inglés) celebraron un Memorando de Acuerdo (MOU, por sus siglas en inglés) sobre Esfuerzos de Colaboración en el Cumplimiento de Leyes y Garantía de Cumplimiento en Comunidades Oprimidas. El MOU estableció una dirección estratégica y formalizó una asociación entre el gobierno estatal y federal para enfocarse en tres áreas: orientación estratégica de las inspecciones, acciones del cumplimiento de la ley y participación de la comunidad.

Desde la firma del memorando de acuerdo, la USEPA y CalEPA han realizado sesiones de lluvia de ideas con comunidades oprimidas en todo el Estado y se han comprometido con líderes comunitarios para informar la dirección de la asociación. Estas discusiones destacaron problemas ambientales concretos que están afectando a las comunidades, así como oportunidades para mejorar la forma en que la USEPA y CalEPA trabajan entre sí y con las comunidades para identificar y abordar los problemas ambientales.

La USEPA y la CalEPA continúan buscando soluciones a inquietudes específicas que nos han llamado la atención. También estamos trabajando en cambios sistémicos que conducirán a mejoras a largo plazo en los resultados del cumplimiento de la ley para los residentes de comunidades oprimidas. Este Plan de Acción se enfoca en nuevos procesos sobre cómo la USEPA y la CalEPA se relacionarán entre sí y con las comunidades para mejorar los resultados. Los nuevos enfoques se implementarán a través de esfuerzos piloto en el 2023, lo que brindará la oportunidad de evaluar los éxitos y desafíos, iterar y expandir los esfuerzos a geografías e instalaciones adicionales en años futuros.

El Plan de Acción incluye tres áreas focales: (1) Participación comunitaria mejorada y sostenida; (2) Creación de un Equipo de Trabajo de Respuesta Rápida; y (3) Desarrollo de herramientas para la participación coordinada en el cumplimiento de la ley.

Participación Comunitaria Mejorada y Sostenida

La USEPA y la CalEPA reciben muchos comentarios y quejas de miembros de la comunidad sobre presuntos incumplimientos de las leyes ambientales. La USEPA y la CalEPA se comprometen a examinar todos los comentarios recibidos y evaluar las respuestas adecuadas por parte de ellos o de una agencia asociada, incluyendo dando seguimiento con el proveedor del comentario, si se proporciona información de contacto.

Hay muchos desafíos en las comunidades oprimidas debido a la complejidad de los problemas ambientales. Los desafíos incluyen incumplimiento prolongado, problemas que no se ajustan fácilmente a un solo estatuto ambiental, actores malos o que no responden, los que responden con recursos limitados para brindar ayuda, responsabilidad difusa y necesidades comunitarias únicas. En este contexto, creemos que existe la necesidad de un compromiso de cumplimiento de la ley constante y sostenible que se centre en abordar los problemas que son prioridades para los residentes.

La USEPA y la CalEPA se comprometen a buscar una mayor participación con las comunidades oprimidas por preocupaciones del cumplimiento de leyes ambientales. Nos presentaremos constantemente, escucharemos las inquietudes, buscaremos de manera proactiva a las soluciones del cumplimiento de la ley que respondan a las necesidades de la comunidad y nos comunicaremos regularmente con los residentes sobre nuestro progreso y cualquier desafío. Este compromiso requerirá que la USEPA y la CalEPA se coordinen estrechamente entre sí y empoderen al personal del cumplimiento de la leyes para trabajar en los silos que existen dentro de cada agencia.

Acción 1. Establecer Sostenidos Programas Piloto de Participación Comunitaria. La USEPA y la CalEPA seleccionarán cinco comunidades piloto para mejorar la participación en el cumplimiento de la ley. Para cada comunidad, las agencias identificarán un foro existente dirigido por la comunidad que se centre en las violaciones ambientales. Puede ser por la Red de Identificación de Violaciones que Afectan a los Vecindarios (IVAN, por sus siglas en inglés) o un foro diferente. La USEPA y la CalEPA identificarán en cada uno a un miembro como el líder personal del cumplimiento de leyes que asistirá a las reuniones mensuales. Estas personas estarán a cargo de hacer un seguimiento de todas las quejas de la comunidad, trabajarán en todos los medios (p.ej., aire, suelo, agua) y niveles de gobierno para buscar soluciones, y comunicarse regularmente con los participantes del foro sobre su progreso y cualquier desafío. El principal líder del cumplimiento de leyes de la USEPA y CalEPA para cada comunidad se reunirá entre sí para coordinar entre cada reunión mensual. *Comunidades Seleccionadas para el Piloto: Los Ángeles, condado de Fresno, condado de Kern, Valle de Coachella, y Hunters Point.*

Grupo de Trabajo de Respuesta Rápida

A veces, la USEPA o la CalEPA reciben un aviso o una queja que es urgente o sensible al tiempo. En estos casos, la coordinación entre la USEPA y la CalEPA es fundamental para garantizar una investigación rápida y adecuada y eliminar la amenaza ambiental. Para garantizar una respuesta rápida y coordinada, la USEPA y CalEPA emplearán un Grupo de Trabajo de Respuesta Rápida (RRTF, por sus siglas en inglés). Las cinco fases de un RRTF incluyen:

Determinación de la Necesidad

Se debe establecer un RRTF cuando la USEPA y la CalEPA se beneficiarían de un enfoque coordinado del cumplimiento de la ley y garantía del cumplimiento de varias agencias como resultado de una urgente necesidad ambiental y/o preocupaciones de la comunidad.

El Director de la ECAD de la Región 9 de la USEPA o el Subsecretario del Cumplimiento de la Ley y Asesor General de la CalEPA pueden solicitar el establecimiento de un RRTF. El RRTF se establecerá inmediatamente después del consentimiento de ambas organizaciones.



Crear un Grupo de Trabajo de Respuesta Rápida

Una vez que se determine que es necesario un RRTF, la USEPA y la CalEPA identificarán cada uno un líder de cada organización. Los dos **colíderes** del RRTF luego identificarán los líderes del programa de cumplimiento de la ley dentro de sus organizaciones, incluso dentro de cada junta, departamento y oficina de la CalEPA. Estos individuos se convertirán en los miembros principales del grupo de trabajo.

El RRTF también debe identificar a las partes interesadas clave de:

- Responsables
- Otras agencias reguladoras relevantes
- Grupos comunitarios afectados
- Expertos técnicos internos o externos
- Expertos en prensa y comunicaciones

- Expertos en justicia ambiental y participación comunitaria
- Coordinadores para responder a emergencias

Dependiendo de la respuesta, el RRTF puede invitar a los no reguladores a participar regularmente o según sea necesario para que el foro pueda usarse para conectar directamente a los investigadores con las partes interesadas clave. Es importante que el RRTF central también pueda reunirse en privado para discutir la dirección estratégica entre un grupo más pequeño de reguladores.

Los líderes del RRTF deben priorizar el inicio de comunicaciones rápidas y la organización de una reunión inicial con partes interesadas conocidas mientras continúan construyendo el grupo de trabajo con partes interesadas adicionales a lo largo del tiempo.

Investigación y Cumplimiento de la Ley

Dentro del RRTF, será fundamental determinar rápidamente los roles, incluidos los líderes de agencias y programas, los principales responsables de realizar una investigación, inspección o solicitud de información. Estas investigaciones pueden llevarse a cabo adecuadamente de forma conjunta o delegada a una sola agencia. Si se está realizando una inspección, pueden participar representantes de varias agencias.

Serán necesarias reuniones periódicas del RRTF para coordinar los esfuerzos de inspección y luego informar sobre los hallazgos. Dependiendo de la naturaleza del incumplimiento potencial o continuo, la participación regular de la parte responsable puede ser apropiada para recibir información rápidamente y agilizar la comunicación entre los reguladores y quienes trabajan para resolver el incumplimiento.

A medida que se desarrolla la investigación, el RRTF puede discutir qué agencias y programas pueden ser los más adecuados para emprender una acción de ejecución, si corresponde, para obligar al cumplimiento.

Comunicaciones Conjuntas

Un elemento importante del RRTF será una estrategia de comunicación conjunta. Las consultas recibidas por miembros de la comunidad o funcionarios gubernamentales se compartirán a través del RRTF y se dirigirán a la agencia correspondiente. Cuando sea posible, las agencias pueden optar por elaborar respuestas conjuntas o declaraciones de progreso.

Tan pronto como sea posible una vez que se establezca el RRTF, la USEPA y la CalEPA deben notificar al público sobre el grupo de trabajo e identificar los principales contactos para recibir sugerencias y consultas, y los desarrollos posteriores, según corresponda, en el curso de la investigación.

Un cargo central del RRTF es la comunicación pública abierta. Esto no solo incluye la comunicación pública de las actualizaciones, sino también el contacto regular con los representantes de la comunidad, tanto virtualmente como en persona, y la distribución de información a través de los lugares apropiados, incluidos los sitios web y las redes sociales.

Reevaluación

Debido a la naturaleza dinámica del trabajo de respuesta, el RRTF es un grupo adaptable que puede reunirse con frecuencia mientras se realizan las investigaciones, pero disminuye rápidamente a medida que se logra el cumplimiento ambiental o se controla una amenaza ambiental. Cerrar un RRTF puede ser apropiado si:

- Se logra el cumplimiento ambiental.
- Se establecen órdenes de ejecución y se ha determinado un camino claro hacia el cumplimiento.

Cuando se cierra un RRTF, los codirectores del RRTF informarán al Director de la ECAD de la Región 9 de la USEPA y al Subsecretario de Cumplimiento de la Ley y Asesor General de la CalEPA. Los líderes solicitarán comentarios sobre la respuesta y compartirán los éxitos y las lecciones aprendidas con el liderazgo.

Acción 2. Poner a prueba un Grupo de Trabajo de Respuesta Rápida. En respuesta a un incidente grave, la USEPA y la CalEPA iniciarán un Grupo de trabajo piloto de respuesta rápida para responder rápidamente a las inquietudes ambientales y de la comunidad.

Herramientas para la Participación Coordinada del Cumplimiento de la Ley

La USEPA y la CalEPA buscan maximizar la capacidad del personal del cumplimiento de la ley para resolver los problemas ambientales planteados en los foros comunitarios. Para garantizar un compromiso de cumplimiento efectivo en torno a la garantía del cumplimiento, las agencias desarrollarán varias herramientas que ayudarán a garantizar que las respuestas a las preocupaciones de la comunidad sean coordinadas, eficientes, transparentes y efectivas. Estas herramientas se utilizarán en el contexto de nuestro programa piloto de participación comunitaria sostenida, RRTF, y en otros esfuerzos del cumplimiento de la ley.

Capacidad y Comunicación del Personal de Apoyo

La USEPA y la CalEPA deben garantizar que el personal encargado de hacer cumplir la ley esté equipado para apoyar y responder a las inquietudes de la comunidad. Esto incluye una comprensión de cómo comunicarse mejor con los miembros de la comunidad y cómo navegar en sus propias organizaciones para facilitar la capacidad de respuestas.

Cuando el personal encargado de hacer cumplir la ley recibe quejas, debe evaluar el problema para comprender qué entidad gubernamental tiene la autoridad para responder. Esto requiere navegar a través

de varios programas de la USEPA, las numerosas juntas, departamentos y oficinas de la CalEPA, y los socios locales encargados de hacer cumplir la ley. Incluso para el personal de la agencia con experiencia, navegar por la burocracia del cumplimiento puede ser complejo.

Para garantizar que los problemas se dirijan rápidamente a la entidad gubernamental con autoridad para actuar, la USEPA y la CalEPA desarrollarán conjuntamente una lista organizativa que identifique los contactos clave dentro de los programas de la USEPA y las juntas y departamentos de la CalEPA.

Además de navegar por su propia organización, el personal de cumplimiento también debe poder comprender y comunicar claramente las inquietudes y los esfuerzos del cumplimiento de la ley con los miembros de la comunidad y priorizar estas funciones como parte integral de sus responsabilidades laborales. Debido a que este conjunto de habilidades requiere capacitación especializada para desarrollarse, la USEPA desarrollará capacitación sobre participación comunitaria para el personal cuyas responsabilidades implican proteger e interactuar regularmente con los miembros de la comunidad.

Además de las capacitaciones preparadas, brindar oportunidades adicionales para la inmersión en la comunidad al personal encargado de hacer cumplir la ley es fundamental para comprender mejor las preocupaciones locales. Se alentará al personal de cumplimiento de la ley a participar en recorridos a pie y en autobús dirigidos por miembros de la comunidad dirigidos a los reguladores ambientales.

Acción 3. Proporcionar Capacitación y Recursos al Personal del Cumplimiento de la Ley. La USEPA, en coordinación con la CalEPA y sus juntas, departamentos y oficinas, organizarán una capacitación de participación comunitaria para el personal del cumplimiento de la ley. La USEPA y CalEPA se asociarán en un paso de peatones organizacional que identificará contactos clave dentro de los programas de la USEPA y las juntas, departamentos y oficinas de la CalEPA para ayudar a los reguladores a navegar internamente más rápidamente para responder a las inquietudes de los ciudadanos.

Mejores Prácticas en Conjuntas Inspecciones

Para resolver problemas ambientales complejos, es importante que las agencias realicen conjuntas inspecciones para múltiples regulaciones ambientales e instalaciones potencialmente incumplidoras. Particularmente en comunidades oprimidas, dichas inspecciones deben responder a las preocupaciones de la comunidad y los residentes deben estar informados sobre el esfuerzo y sus resultados. Las agencias también pueden considerar el apoyo del uso del laboratorio para el muestreo ambiental.

La USEPA y la CalEPA ven una oportunidad de mejorar la coordinación de las agencias durante las inspecciones entre agencias que involucran múltiples programas y regulaciones, al mismo tiempo que mejoran la comunicación con las comunidades afectadas en el proceso. Las agencias se comprometen a trabajar juntas para desarrollar un marco que ayude a las agencias a participar de manera más rápida y transparente en inspecciones concurrentes o paralelas que respondan a las preocupaciones de la comunidad.

Acción 4. Desarrollar un Marco de Inspección Conjunta. A través del proceso de evaluación de la necesidad de una inspección conjunta y multimedia de una instalación de interés en una comunidad oprimida, y potencialmente participar en ella, la USEPA y la CalEPA crearán un marco que ayudará a las agencias a proceder con mayor agilidad con tales evaluaciones e inspecciones en el futuro.

Comunidad Seleccionada para Piloto: Torrance

Registro de Actividades

Algunas instalaciones que crean preocupaciones para las comunidades oprimidas son inspeccionadas varias veces por múltiples agencias en un horizonte de tiempo corto. Las inspecciones no siempre están coordinadas y pueden ser difíciles de rastrear tanto para el personal de la agencia como para el público. Sin embargo, la aplicación coordinada y la garantía del cumplimiento de la ley requieren que cada agencia involucrada sepa lo que la otra está haciendo, y las comunidades deben tener una idea de las actividades de las agencias y una comprensión integral del escrutinio que ha recibido una instalación.

Acción 5. Crear un Registro de Actividad. La USEPA y la CalEPA seleccionarán una instalación en una comunidad oprimida que recientemente haya sido inspeccionada varias veces por varias agencias y crearán un registro de actividades que detalle la participación de cada entidad participante. El registro de actividades incluirá toda la información no confidencial sobre las inspecciones y las acciones de aplicación y se actualizará periódicamente. El documento se pondrá a disposición de todas las agencias reguladoras pertinentes y del público. El documento servirá como modelo que puede ser replicado en otras instalaciones. *Comunidad Seleccionada para el Piloto: Los Ángeles*

Protocolos de Colaboración

Para algunos asuntos en comunidades sobrecargadas, una agencia puede ser especialmente adecuada para liderar un esfuerzo de colaboración en el que haya un amplio interés tanto de la USEPA como de la CalEPA y sus juntas, departamentos y oficinas. Si bien las regulaciones federales y estatales pueden aplicarse a circunstancias específicas, a veces es más eficiente y simplificado identificar a un solo investigador y responsable del cumplimiento de la ley. En esta circunstancia, la USEPA y la CalEPA se comunicarán regularmente y la agencia no líder estará preparada para unirse al esfuerzo cuando surja una necesidad u oportunidad.

Acción 6. Crear Piloto de Protocolos de Colaboración. La USEPA y CalEPA, junto con sus juntas, departamentos y oficinas, seleccionarán un asunto ambiental en una comunidad oprimida que será dirigido por una agencia pero que tendrá prioridad para mejorar la comunicación. A pedido de la agencia líder o a su propia discreción, la agencia no líder se unirá al esfuerzo de cumplimiento de la ley. *Comunidad Seleccionada para el Piloto: Oeste de Oakland, Valle de Coachella*

Enfoque del Cumplimiento de la Ley

A medida que la USEPA y la CalEPA y sus juntas, departamentos y oficinas inician negociaciones de cumplimiento, es imperativo que las agencias busquen las acciones correctivas y sanciones apropiadas, según corresponda.

La acción de corrección debe tener en cuenta las preocupaciones de la comunidad mientras se aborda el incumplimiento de la ley. Cuando las regulaciones lo permitan, se deben evaluar soluciones creativas para abordar las amenazas ambientales más apremiantes que enfrentan las comunidades.

Las multas son otra herramienta importante que se utiliza para disuadir futuras violaciones dentro de la comunidad y en todo el Estado. En algunos casos, las sanciones pueden mitigarse cuando una instalación se compromete a implementar un Proyecto Ambiental Suplementario (SEP, por sus siglas en inglés). Los SEPs son acuerdos voluntarios para emprender un proyecto para mejorar, proteger o reducir los riesgos para la salud pública o el medio ambiente. La USEPA y la CalEPA y sus juntas, departamentos y oficinas promoverán los SEPs para mejorar las oportunidades de acciones del cumplimiento de la ley para abordar los desafíos locales.

Valoración y Evaluación

El Plan de Acción del Cumplimiento de la Ley del 2023 será el primero, bajo el nuevo MOU de la USEPA-CalEPA. Como tal, el plan incorpora muchos esfuerzos piloto y de prueba que deberán evaluarse para determinar su eficacia y aplicación en el futuro. Después de un año de implementación, la USEPA y la CalEPA elaborarán un informe que resuma el trabajo completado bajo el Plan de Acción, reflexionando sobre los éxitos y desafíos en la implementación del Plan, y desarrollarán recomendaciones para la futura planificación del cumplimiento de la ley de Justicia Ambiental.

El informe de evaluación se compartirá con los miembros de la comunidad para recopilar comentarios sobre el enfoque de la USEPA y la CalEPA, al mismo tiempo que se generarán sugerencias adicionales para mejorar la capacidad de respuesta de la aplicación.

Si bien se proponen comunidades individuales para asociarse en estos esfuerzos de prueba, la USEPA y la CalEPA continuarán haciendo cumplir las leyes ambientales estatales y federales en las comunidades de todo el Estado. Además, tenemos la intención de expandir los esfuerzos conjuntos descritos en este Plan de Acción a otras comunidades de California a medida que estas herramientas se perfeccionen aún más.

Acción 7. Emitir Evaluación del Plan de Acción de Justicia Ambiental. Después de un año de implementación, la USEPA y la CalEPA publicarán una evaluación del trabajo completado, el éxito y los desafíos del Plan de Acción y solicitarán comentarios de los miembros de la comunidad.

Resumen del Plan de Acción

Este plan de acción identifica siete acciones hacia el progreso bajo el MOU conjunto de la EPA y CalEPA:

Acción 1. Establecer Sostenidos Programas Piloto de Participación Comunitaria

- Participación sostenida en la aplicación de la ley en foros dirigidos por la comunidad con el compromiso de hacer un seguimiento de todas las quejas de la comunidad, trabajar en todos los medios (p.ej., aire, suelo, agua) y niveles de gobierno para buscar soluciones, y comunicarse regularmente con los participantes del foro sobre su progreso y cualquier reto.

Acción 2. Poner a prueba un Grupo de Trabajo de Respuesta Rápida

- En respuesta a un problema ambiental urgente, inicie un grupo de trabajo piloto de respuesta rápida para responder rápidamente a la comunidad y abordar las preocupaciones ambientales.

Acción 3. Proporcionar Capacitación y Recursos al Personal del Cumplimiento de la Ley

- Capacitar al personal encargado de hacer cumplir la ley sobre la participación de la comunidad.
- Participar en excursiones dirigidos por la comunidad.
- Un mapa con los programas del cumplimiento con contactos principales dentro de la USEPA y en las muchas juntas, departamentos y oficinas de la CalEPA para generar transparencia y fomentar la colaboración.

Acción 4. Desarrollar un Marco de Inspección Conjunta

- Crear un marco para posibles inspecciones multimedia conjuntas que se centre en mejorar la coordinación de la agencia y la comunicación con los residentes.

Acción 5. Crear un Registro de Actividad

- Pruebe un registro consolidado de la actividad de inspección en todas las agencias y programas en una instalación con alto interés público para mantener actualizados a los miembros de la comunidad sobre los hallazgos.

Acción 6. Crear Piloto de Protocolos de Colaboración

- Pruebe un proceso en el que una agencia participe en un alcance comunitario mejorado y transmita a las agencias asociadas.

Acción 7. Emitir Evaluación del Plan de Acción de Justicia Ambiental

- Emitir una evaluación de logros, éxitos y desafíos durante el primer año de implementación del Plan de Acción.
- Compartir la evaluación con miembros del público y solicitar comentarios sobre cómo mejorar el enfoque del cumplimiento de la ley.